



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 070/2017-2018
21 de Diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 11 de Diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Carla So
Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

[Signature]
Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Dirección de Coordinación Municipal, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. (97-0000-022) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa: "Fortalecimiento a la Gestión Pública de las Entidades Territoriales Autónomas" Cat. Prog. (16-0000-094), destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 212.400,00.- (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017, y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 054/2017-2018 de fecha 21 de Diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 32/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 20 de diciembre del año en curso, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Dirección de Coordinación Municipal, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. (97-0000-022) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa: "Fortalecimiento a la Gestión



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Pública de las Entidades Territoriales Autónomas" Cat. Prog. (16-0000-094), destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", por un monto de Bs. 212.400,00.- (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

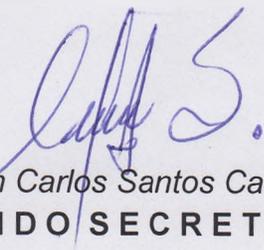
ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suarez

PRESIDENTE


Juan Carlos Santos Calle

SEGUNDO SECRETARIO



ANEXO N° 1
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL INTRAPROGRAMAS- GESTIÓN 2017
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO DPTAL. DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNITARIO
(Expresado en bolivianos)

DE: PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	1	1	97	00	22	1.1.2	20	220	99100		Provisiones para Gastos de Capital	212.400,00
											TOTAL GENERAL	212.400,00

A: FORTAL A LA GESTION PUBLICA DE LAS ENT.TERRITORIALES AUTONOMAS

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	4	4	16	00	94	1.1.1	41	117	25220		Consultores individuales en linea	212.400,00
											TOTAL GENERAL	212.400,00

Trinidad, 01 de diciembre 2017



Alexander Rivero Vejarde
 RESPONSABLE DE PROGRAMA
 DIRECCION DE COORDINACION MUNICIPAL
 GAD - BENI